

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-16-P00130386

Factura No.: 0030386

**CECILIA
PAULINA
CALDERO
N JACOME**

Digitally signed by CECILIA
PAULINA CALDERON JACOME
DN: cn=CECILIA PAULINA
CALDERON JACOME, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080782
Reason: Certifico que el documento
firmado es fiel copia del original
Date: 2014.10.01 17:29:00 -05'00'

NOTARIA DECIMO SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOREIQUINT S.A.**

OTORGADA POR: PICO PARRALES CELIA CONCEPCION Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de Septiembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MOREIQUINT S.A., la señora PICO PARRALES CELIA CONCEPCION, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; el señor MOREIRA LOOR RODOLFO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO por sus propios y personales derechos; la señora MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos; la señora BURGOS PICO YULEXI KAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PICO PARRALES CELIA CONCEPCION	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MOREIRA LOOR RODOLFO ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
BURGOS PICO YULEXI KAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MOREIQUINT S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El

Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PICO PARRALES CELIA CONCEPCION	200	200.0	200.0	0.0
MOREIRA LOOR RODOLFO ANDRES	200	200.0	200.0	0.0
MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA	200	200.0	200.0	0.0
BURGOS PICO YULEXI KAROLINA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

PICO PARRALES CELIA CONCEPCION, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

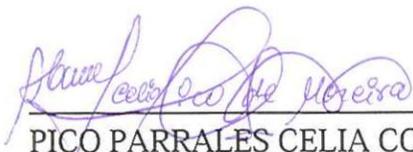
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

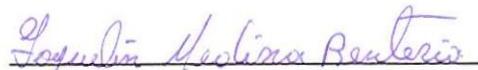
Firma Socios:



PICO PARRALES CELIA CONCEPCION
CEDULA: 0918660457



MOREIRA LOOR RODOLFO ANDRES
CEDULA: 0919227959

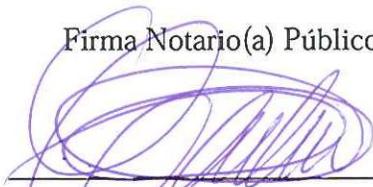


MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA
CEDULA: 0921557773



BURGOS PICO YULEXI KAROLINA
CEDULA: 0932079783

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 091866045-7
 PICO PARRALES CELIA CONCEPCION
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 08 DICIEMBRE 1979
 008-2 0073 02144 F
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1979

Moreira Celia Pico de Moreira



ECUATORIANA***** E3333V2242
 CASADO GEORGE MOREIRA CASQUETE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS HUMBERTO PICO
 MAURA PARRALES
 SUYABUIL 11/01/2008
 11/01/2008
 FECHA DE CANDIDATURA
 REN 1866990
 Sys




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0031 **0918660457**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PICO PARRALES CELIA CONCEPCION

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **093207978-3**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS PICO YULEXI KAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-02-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURGOS CASTRO MILTON BRISMALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PICO PARRALES MARIA AUXILIADORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-12-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

E*111111111
 000002054





DIRECTOR GENERAL FIRMANTE CEDULADO



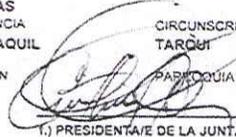
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065
065 - 0052 **0932079783**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BURGOS PICO YULEXI KAROLINA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARRAQUIA	1
	ZONA	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

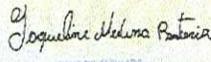

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **092155777-3**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION**
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCION **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS** V4442V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEDINA CHARCOPA NIEVE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RENERIA SUAREZ CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-04-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-04-19**

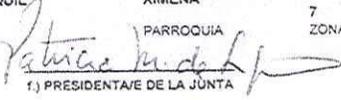


 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077
077 - 0204 **0921557773**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MEDINA RENTERIA JAQUELINE ALEXANDRA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		7
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091922795-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA LOOR
RODOLFO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA MOREIRA MAURO ZACARIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR LAZ SANTA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

Rodolfo Loor

DIRECCIÓN GENERAL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 - 0115 0919227959

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA LOOR RODOLFO ANDRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	7
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA